

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.338.2023 - 20-09-2023 02:32

"Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones."

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Señor **HERIBERTO NEIRA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.013.921 de Barbosa, Santander, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la corriente hídrica **EL TABLON**, para uso **DOMESTICO Y PECUARIO**, para beneficio del predio **LA ARGENTINA**, ubicado en la vereda **VILLA PINZON**, municipio de **BARBOSA**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante Resolución SAO 01168/18 de fecha de 22 de Noviembre de 2018, la Corporación Autónoma de Santander "CAS" Resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR CONCESION DE AGUAS a nombre del señor **HERIBERTO NEIRA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.013.921 expedida en Barbosa, en un caudal de 0,0620 L/seg, equivalente al 8,64% del caudal disponible de fuente hídrica **LA TAVERA O EL TABLON**, que discurre a través de la vereda **VILLA PINZON**, municipio **BARBOSA**. Dicho recurso será utilizado para uso doméstico de diez (10) personas permanentes, diez (10) personas transitorias, pecuario para la actividad avícola de 8000 pollos de engorde, en el área de influencia del predio rural **LA ARGENTINA**, localizado en la vereda **VILLA PINZON**, municipio de **BARBOSA**.

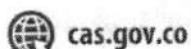
ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al beneficiario de la presente concesión para que de manera inmediata y una vez ejecutoriado el presente proveído adecue, construya y mantenga en buen estado las obras hidráulicas, de captación reparto y control (llaves terminales, flotadores) de modo que deriven únicamente el caudal otorgado, contribuyan al ahorro y manejo eficiente del agua previniendo de su uso incontrolado, de tal manera que se pueda evitar la ocurrencia de procesos erosivos por la conducción del recurso hídrico por toma o canal en tierra. Igualmente en la vivienda la solicitante deben existir tanques de almacenamiento con llaves terminales, flotador, abrevaderos para el ganado y pozo séptico.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir al señor **HERIBERTO NEIRA DIAZ**, para que vele por el aislamiento, conservación, mantenimiento y reforestación con cien (100) especies forestales nativas a través de la zona de franja protección de la corriente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Requerir al señor **HERIBERTO NEIRA DIAZ**, beneficiario de la concesión de aguas que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, realicen el respectivo pago de tasas por la utilización del recurso hídrico y la publicación de las mismas.

Que la Resolución SAO 01168/18 de fecha de 22 de Noviembre de 2018, fue notificada personalmente el día 09 de junio de 2019 (visto en folio 27)

Que mediante memorando RVZ 328.2023 de fecha 02 de mayo de 2023 se asignó el expediente a un ingeniero ambiental contratista CAS- con el fin de realizar visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico 313.2023 de fecha 29 de mayo de 2023, el cual recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**, por encontrar cumplidas



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-40
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.338.2023 - 20-09-2023 02:32

las obligaciones contenidas en la Resolución SAO 01168/18 de fecha de 22 de Noviembre de 2018.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 140.18 de fecha 23 de marzo de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 140.18 de fecha 23 de marzo de 2018 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor **HERIBERTO NEIRA DÍAZ** quienes se pueden ubicar en el predio **LA ARGENTINA** en la vereda **VILLA PINZÓN** del municipio de **BARBOSA** y hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar, dejándose las respectivas constancias en el expediente.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

Velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RESOLUCIÓN RVZ.338.2023 - 20-09-2023 02:32

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUÉ CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

140.18 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Abg. Karen Dayan Pinzón León	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
Velez@cas.gov.co